

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

MECO

OTROS ANUNCIOS

Se hace público a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido notificar la resolución que por decreto de la Alcaldía 398/2013, de 26 de junio, se han acordado proponer al Consejo de Empadronamiento la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, en los domicilios que se indican a las siguientes personas:

Expediente de baja. — Domicilio de baja. — Personas de baja

28/2014. — Trva. Romero, 22, portal A, bajo, A. — Marian Gurau, Stefania Baltaret, Valentin Gurau, Laurentiu Gheorge Cimpean.

29/2014. — Río Jarama, 13. — Víctor González Martínez.

30/2014. — Camino Fresno, 42. — Juan Antonio Ferrer Vicente.

31/2014. — Bélgica, 3. — María Luisa Andeme Moyo.

32/2014. — Carril de las Eras, 26, segundo, A. — Ruth Garacia Ramón, Samuel Jara Garacia, César Jara García, Raúl Jara García.

33/2014. — Margaritas, 29, bajo, C. — Carlos Fernández Mora.

34/2014. — Jacinto Benavente, 43. — María Pérez Mena, Lourdes Pérez Pérez, María Baro Pérez, Paloma Herranz Pérez.

35/2014. — Avenida Cervantes, 5C. — Jesús Cortés Querol, Pilar Gallego Martín.

36/2014. — Carril de las Eras, 38. — Julio César Vadillo Ortega, María Carmen Bosch Medina, Jessica Anna Cernada Bosch.

Resultando que se ha dado audiencia al/la interesado/a a los que se refiere esta resolución durante el plazo de quince días hábiles de la propuesta de baja sin que se haya manifestado alegación alguna.

Considerando que el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en relación con el artículo 54 del mismo cuerpo legal, procede legalmente tramitar la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

En ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, resuelvo:

Primero.—Proponer al Consejo de Empadronamiento la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes del municipio de Mecó, y en los domicilios descritos en la parte expositiva, de las personas que, en los mismos, se indica.

Segundo.—Justificar la baja de oficio, en el hecho de no haber confirmado su residencia en nuestra localidad y en el domicilio descrito, no pudiendo determinar su inscripción en el Registro Central de Extranjeros o la no renovación de la tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años, respectivamente.

Tercero.—Remitir al Consejo de Empadronamiento copia del expediente para su resolución.

Mecó, a 4 de febrero de 2015.—El alcalde-presidente, en funciones, Javier Moreno Carlavilla.

(02/1.448/15)

